

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, cinco de julio de dos mil veintidós.

Rad. 2022-00047-00

La demanda presentada fue subsanada dentro del término y como ésta y los documentos anexos cumplen los requisitos legales, por tal motivo, el Juzgado en términos de los artículos 82, 83, 90 y 487 del Código General del Proceso, resuelve:

1. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el Proceso de Sucesión Intestada del causante LUIS ANTONIO LOPEZ TRIANA, persona quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en este municipio.

2. Emplácese a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial según el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

3. Como se informó sobre la existencia de otras personas con vocación hereditaria con igual derecho que el demandante siendo ellas Germán López Alba, Libardo López Alba, Antonio López Alba, Doralice López Alba, María Ercilia López Alba y Carmen Rosa López Alba, habiéndose dado a conocer igualmente que las dos últimas citadas fallecieron y que dejaron descendencia pero que se desconocen sus direcciones físicas y electrónicas, de conformidad con el art. 492 del CGP, se dispone emplazarlas en la forma indicada en el numeral anterior.

4. Reconocer al señor ALVARO LOPEZ ALBA como heredero en calidad de hijo.

5. Dar aviso del inicio de este proceso a la DIAN.

6. Ordenar la inclusión del proceso en el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales de la Rama Judicial.

7. Se reconoce al doctor LUIS FERNANDO TORO GARCIA como apoderado del demandante en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.

La Juez,

OLGAPATRICIA VARGAS GUTIERREZ

